

JUNTA ELECTORAL

ACTA Nº 15

Acta de la Junta Electoral de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada celebrada el día 20 de enero de 2025.

- **Modo de celebración:** Videoconferencia
- **Asistentes:**
 1. Doña Susana González Agudo
 2. D. Pedro Carrasco Jiménez.
 3. D. Fernando Sainz de Varanda Alierta
 4. Dña. Gael González Allona - Secretaria General. Actúa como Secretaria
 5. D. David Cagigós Uhalte – Asesor Legal
- **Orden del día**
 1. Debate y estimación, si procede, de la solicitud de recusación del Sr. Sainz de Varanda.
 2. Resolución de cuestiones varias pendientes planteadas a la Junta Electoral desde la anterior reunión. Toma de razón últimas resoluciones TAD notificadas 17 de enero.
 3. Toma de razón retractaciones recibidas por parte de la FEED y de la FVM.
 4. Aprobación del acta
- **Duración:** 1h 15' (20:00-21:15)

1. **Debate y estimación, si procede, de la solicitud de recusación del Sr. Sainz de Varanda.**

Se recibe solicitud de recusación del Sr. Sainz de Varanda como miembro titular de la Junta Electoral por parte del Sr. Ayora.

La Junta Electoral tras el estudio de dicha solicitud y de las alegaciones del recusado, procede a la votación por parte de la Sra. González Agudo y del Sr. Carrasco, absteniéndose el Sr. Sainz de Varanda. La Junta Electoral desestima la solicitud al considerarla extemporánea (arts. 11.10 y 10.1 RE) si bien, y tomando como referencia el art. 23.2.e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Sr. Sainz de Varanda manifiesta que, pese a que considera que no concurre causa, se abstendrá en la discusión y adopción de acuerdos que afecten directamente al Sr. Ayora para garantizar la total imparcialidad y neutralidad en la supervisión del proceso por parte de la Junta Electoral.

2. **Resolución de cuestiones varias pendientes planteadas a la Junta Electoral desde la anterior reunión. Toma de razón últimas resoluciones TAD notificadas 17 de enero.**

- Se recibe solicitud por parte de Sr. Clarella:
 - De los contactos de las y los asambleístas para su comunicación directa con los mismos. Se informa que en cumplimiento del art. 17.9 Orden Electoral dicha información solo se proporcionará a partir de la proclamación definitiva (22 de Enero 2025 Según calendario electoral).
 - Del número de avales presentado por cada candidato. La Junta Electoral informa que no existe ningún mandato en la normativa electoral que contemple la obligación de publicar dicha información, tratándose de un requisito formal fiscalizado por la propia Junta Electoral, la cual en el acta anterior ya informó de su cumplimiento por parte de ambos candidatos.
 - Del tiempo del que dispondrá cada candidatura para realizar su presentación. **La Junta Electoral adopta el acuerdo de asignar 30 minutos de presentación a cada candidatura. Tras la exposición de ambas, contarán cada una de ellas con otros 5 minutos adicionales a modo de conclusiones y cierre de su presentación. El orden de intervención se sorteará en el momento por un/a miembro de la Junta Electoral.**

- El pasado 17 de enero el TAD notifica la resolución de dos recursos, Expediente 482/2024 y Expediente 600/2024, que la Junta Electoral considera necesario publicar, como así se ha hecho, en la web, apartado Proceso Electoral, por su relevancia en el proceso electoral al desestimar la solicitud de suspensión del mismo, confirmando las resoluciones de la Junta Electoral.

- Se recibe recurso TAD por parte del Sr. Ayora en el que, tras alegar lo que estima conveniente, solicita que, antes del 25 de enero, el TAD anule el Acta nº14 de la Junta Electoral en los acuerdos que le son perjudiciales por la intervención del Sr. Sainz de Varanda y suspenda el proceso electoral hasta la resolución de recursos y denuncias pendientes en CSD y TAD. Subsidiariamente, se retrotraiga el proceso electoral al momento previo a las votaciones en las que hubieron podido influir las federaciones territoriales afectadas por los recursos 559/2024 y 566/2024 aludidos en el acta anterior. Además, que se pronuncie sobre la necesidad de abstención del Sr. Sainz de Varanda en resoluciones que puedan afectar a sus intereses.

La Junta Electoral, tras la preparación del informe preceptivo, eleva el recurso al TAD.

- Se reciben recursos TAD, en idénticos términos, por parte de los Sres. Ayllón, Amat, de las Sras. De Miguel, Sanz y Bejarano y del Club de Montaña Gazteiz en los que, tras alegar lo que estiman oportuno, solicitan la suspensión del proceso electoral hasta la resolución de los hechos denunciados en los expedientes 559/2024 y 566/2024. Tras dichas resoluciones, solicitan la repetición del proceso electoral.

La Junta Electoral, tras la preparación de los informes preceptivos, eleva los recursos al TAD.

3. Toma de razón retractaciones recibidas por parte de la FEEC y de la FVM.

Se reciben las retractaciones solicitadas, en tiempo y forma, por la Federació d'Entitats Excursionistes de Catalunya y la Federación Vizcaína de Montaña, que se adjuntan a este acta, entendiéndose que tras su publicación quedarían cumplidas íntegramente las resoluciones 559/2024 y 566/2024 del TAD.

4. Aprobación del acta

Finalizada la sesión se acuerda enviar el borrador del acta por correo electrónico para su aprobación y firma por todos sus miembros, siendo la firma prueba suficiente de su aprobación.

De acuerdo con el artículo 61 del Reglamento electoral de la FEDME, los presentes acuerdos podrán ser recurridos ante el Tribunal Administrativo del Deporte de conformidad con lo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30h.

Firmado por SUSANA
GONZÁLEZ AGUDO día
21/01/2025 14:42
con DNI ** *
.Susana González
Agudo

Susana González Agudo

Firmado
digitalmente por
Gael González
Allona
Fecha: 2025.01.21
18:03:42 +01'00'

Gael González Allona



Firmado
digitalmente por
CARRASCO JIMENEZ
PEDRO -
Fecha: 2025.01.21
14:54:18 +01'00'

Pedro Carrasco Jiménez

DAVID
CAGIGOS
UHALTE

David Cagigós Uhalte

Firmado digitalmente
por DAVID CAGIGOS
UHALTE
Fecha: 2025.01.21
18:00:37 +01'00'



Firmado digitalmente por NOMBRE SAINZ DE VARANDA
ALIERTA FERNANDO
Nombre de reconoc.: VARANDA,
1.3.6.1.4.1.16553.30.1
givenName=FERNANDO, serialNumber=25442211W,
title=Abogado, st=Zaragoza, c=ES, o=Real e Ilustre
Colegio de Abogados de Zaragoza,
1.3.6.1.4.1.16553.30.1
c=DE VARANDA ALIERTA FERNANDO -
mail=sainz.varanda@recaz.com
Fecha: 2025.01.21 17:09:21 +01'00'

Fernando Sainz de Varanda Alierta

----- Forwarded message -----

De: Jordi Merino | President FEEC <jordi.merino@feec.cat>
Date: lun, 20 ene 2025 a las 12:46
Subject: Expediente 566/2024
To: <elecciones2024@fedme.es>

Att. Junta Electoral de la FEDME,

Que, a la vista del acta de la Junta Electoral de la FEDME celebrada el pasado día 16 de enero de 2025, esta federación procede a retractarse respecto de los hechos puntuales a los que hace referencia el expediente 566/2024 del Tribunal Administrativo del Deporte. Por otro lado, se solicita la remisión del texto completo de la resolución dictada por el TAD del referido expediente, ya que desconoce el contenido íntegro del mismo. Tengan por recibido el presente escrito en tiempo y forma.

Saludos.

Jordi Merino i Urbano
President

Rambla 41, Principal. 08002 - Barcelona
Telèfon: 93 412 07 77
Web: <http://www.feec.cat/>



Aquest missatge i els adjunts poden contenir informació confidencial, no està permesa la seva comunicació, reproducció o distribució. Si vostè no és el destinatari final, elimineu i informeu per aquesta via.De conformitat amb el que disposen les normatives vigents en protecció de dades RGPD, l'informem que les dades personals seran tractades sota la responsabilitat de la FEDERACIÓ D'ENTITATS EXCURSIONISTES DE CATALUNYA per a l'enviament de comunicacions sobre els nostres productes i serveis i es conservaran mentre hi hagi un interès mutu per a això i no seran cedides a tercers, excepte per obligació legal.

Pot exercir els drets d'accés, rectificació, portabilitat, supressió, limitació i oposició enviant un missatge a protecciondelesRGPD@feec.cat i si considereu que el tractament no s'ajusta a la normativa vigent, podrà presentar una reclamació davant l'autoritat de control en www.aepd.es.

Abans d'imprimir aquest missatge, assegureu-vos que és necessari fer-ho. Protegiu el medi ambient de tènèb, a les vostres mans.



Bizkaiko Mendizale Federazioa
Federación Vizcaína de Montaña

**A LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MONTAÑA**

Yo José Félix Fernández de Ponga, en calidad de presidente de la Federación Bizkaina de Montaña, en cumplimiento de la resolución de la junta electoral de la FEDME, DICE:

Que se retracta de los hechos objeto del recurso, y se realizó puntalmente, desconociendo ser contrario a derecho y entendiendo, en su momento, que no formábamos parte de la estructura de la FEDME, al no estar contemplados expresamente en la normativa deportiva pública ni de la FEDME.

No obstante, una vez conocida la interpretación del TAD, acatamos y nos retractamos y no volverá a ocurrir.

En Bilbao, a 19 de enero de 2025

FERNANDEZ DE
PONGA
JOSE FELIX -
Firmado digitalmente por
FERNANDEZ DE
PONGA JOSE
FELIX -
Fecha: 2025.01.20
10:51:49 +01'00'

El Presidente